RAD (2017-067)
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA (C.G.P. sistema oral):

Pasan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando se presentaron inconvenientes técnicos con la plataforma para iniciar la diligencia de remate. Provea.
Rionegro (S), 15 de junio de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ.
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Rionegro (S), quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta las circunstancias mencionadas se fija nueva fecha para surtir la diligencia de remate dentro del presente proceso, para el próximo treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09: 00 a.m.)

Teniendo en cuenta que están dados los requisitos legales para llevar a cabo la diligencia de remate del 40% del derecho de dominio y propiedad del predio que está embargado, secuestrado (visto a folio 154 a 158) y una vez verificado que venció en silencio el traslado del avaluó comercial y el mismo quedo aprobado según auto fechado del 18 de diciembre de 2019, por valor de ($677.100.980) SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE, el cual quedo en firme. Ahora bien lo procedente con fundamento en el art. 457 del CGP, por lo cual se fija la fecha antes mencionada para llevar a cabo una segunda licitación.

Se señala que el avalúo que se tendrá en cuenta es el comercial – que quedó en firme pues las partes guardaron silencio frente a su traslado- por la suma de ($677.100.980) SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.,

Por tanto según el art.448, inciso 3º del CGP, la base de la licitación es el 70% del avalúo del bien inmueble, o sea la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA SEIS PESOS M/CTE ($473.970.686.oo), cifra resultante de la siguiente operación matemática: $ 677.100.980.oo X 70% = $ 473.970.686. oo.

Por ende según lo estipulado por el art. 451 del C.G.P., todo el que desee hacer postura (en sobre cerrado, suscrito por el oferente) deberá consignar previamente a la subasta a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Nº 686152042002 en el Banco Agrario de Rionegro (S), el 40% del valor del avalúo del inmueble a rematar, que es la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 270.840,392.oo): cifra que resulta de la operación matemática: $ 677.100.980,oo X 40% = $ 270.840,392.oo.

Para el efecto elabórese el aviso que deberá contener la información estipulada en el artículo 450 del C.G.P., para que sea publicado con una antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación, como VANGUARDIA LIBERAL y en la emisora local LA VOZ DE LA INMACULADA.

Una vez publicado el aviso dentro de la oportunidad prescrita en el art. 450 del C.G.P., deberá arrimarse antes del remate para agregarlo al expediente, copia de la constancia o publicación, y un certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

De igual forma publíquese en la pagina del despacho en el icono de avisos dicho remate, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y el ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, se llevara a cabo de manera virtual las audiencia y es pertinentes que se publiquen por todos lo medio pertinentes.

Ahora bien de igual forma toda persona interesada a participar en dicho remate ya sea de manera presencial o por medio de la plataforma (virtual), debe acreditar el interés que se tiene y presentar pruebas para dicha postura., de igual forma se debe allegar correo electrónico y demás datos personales para una oportuna comunicación y remitir el link correspondiente, para asistir a dicha audiencia. La asistencia a la cede debe ser con todos los mecanismos de bioseguridad, esto es (tapabocas, guantes, lapicero).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 16 de junio de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados Nº 066

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria